

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 83-2021/GAF

Lima, 09 de noviembre de 2021

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTOS: El Informe N° D00001037-2021-SERPAR-LIMA-SGA, de fecha 26 de octubre de 2021 emitido por la Subgerencia de Abastecimiento, y el Informe N° D000181-2021-SERPAR-LIMA-GAJ, de fecha 04 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36° establece que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, asimismo, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 126- 2017-EF, establece que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, señala que "el gasto se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la Directiva en mención, luego de haberse verificado por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) la prestación satisfactoria de los servicios; y, c) el cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad y oportunidades establecidas en las bases o en el contrato";

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N°017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, establece que *"El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"*;





Que, a través Informe N° D0001037-2021-SERPAR-LIMA-SGA, de fecha 26 de octubre de 2021, la Subgerencia de Abastecimiento informa la existencia de diez (10) órdenes de servicio del 2019, a fin de que se inicie el procedimiento de reconocimiento de deuda que permita su cancelación con cargo al presupuesto institucional del presente año, de acuerdo al siguiente detalle:

1. La Orden de Servicio N° 0030-2019, emitida a favor de la Empresa TELEFONICA DEL PERU para el "Servicio de Seguridad Perimetral", por el monto total de S/ 33,040.00 Soles, de los cuales se realizó reconocimiento de deuda con Resolución de Administración y Finanzas N°41-2020 por los servicios de los meses de febrero y marzo de 2020 y un pago parcial de S/ 550.67 Soles por el mes de octubre de 2020, quedando pendiente de pago la suma de S/ 30,837.32 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad de la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, en su condición de área usuaria respecto al servicio realizado.

2. La Orden de Servicio N° 3854-2019, emitida a favor de la Empresa RYM FUMYNSER S.R.L. para el "Servicio de limpieza de canal de concreto de riego del Parque Zonal Cahuide", por el monto total de S/ 33,450.00 Soles, de los cuales se realizó un pago parcial de S/ 10,450.00 Soles, quedando pendiente de pago la suma de S/ 20,000.00 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Áreas Verdes, en su condición de área usuaria respecto al servicio realizado.

3. La Orden de Servicio N° 5615-2019, emitida a favor del proveedor BRINGAS ABANTO MARCELINO ELÍAS para el "Servicio de mantenimiento preventivo de desgüe del club Huáscar", por el monto total de S/ 33,100.00 Soles, de los cuales se realizó un pago parcial de S/ 13,100.00 Soles, quedando pendiente de pago la suma de S/ 20,000.00 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, en su condición de área usuaria respecto al servicio realizado.

4. La Orden de Servicio N° 7607-2019, emitida a favor del proveedor SOLUCIONES CORPORATIVAS CATERING Y EVENTOS S.A.C. para el "Servicio de alquiler e instalación de toldos y sillas de plástico para el desarrollo de la subasta pública", por el monto total de S/ 24,000.00 Soles, el mismo que se encuentra pendiente de pago y que cuenta con la conformidad de la Subgerencia de Concesiones y Eventos, en su condición de área usuaria respecto al servicio realizado.

5. La Orden de Servicio N° 8301-2019, emitida a favor del proveedor M.G INDUSTRIAL SERVICES S.A.C. para el "Servicio de fumigación y desratización para los complejos de las piscinas de los Parques Zonales de SERPAR LIMA", por el monto total de S/ 29,500.00 Soles, el mismo que se encuentra pendiente de pago y que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, en su condición de área usuaria respecto al servicio realizado.

6. La Orden de Servicio N° 7596-2019, emitida a favor del proveedor VICTORIA DIESEL S.A.C para el "Servicio de mantenimiento preventivo de las unidades



vehiculares de la Gerencia de Áreas Verdes", por el monto total de S/ 29,680.00 Soles el mismo que se encuentra pendiente de pago y que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Áreas Verdes, en su condición de área usuaria respecto al servicio realizado.

7. La Orden de Servicio N° 5930-2019, emitida a favor del proveedor URBANCAD S.A.C. para el "Servicio de construcción y acondicionamiento de ambientes para los choferes de SERPAR LIMA", por el monto total de S/ 31,868.26 Soles, el mismo que se encuentra pendiente de pago y que cuenta con la conformidad de Subgerencia de Abastecimiento, en su condición de área usuaria respecto al servicio realizado.

8. La Orden de Servicio N° 6855-2019, emitida a favor del proveedor BALTIC CONTROL, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE, LABORATORIOS Y CERTIFICACIONES S.A. para el "Servicio de análisis microbiológicos a las aguas de piscina y riego de SERPAR LIMA", por el monto total de S/ 31,935.23 Soles, el mismo que se encuentra pendiente de pago y que cuenta con la conformidad de Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, en su condición de área usuaria respecto al servicio realizado.

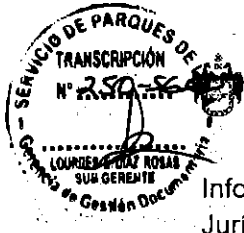
9. La Orden de Servicio N° 3970-2019, emitida a favor de la empresa CONSORCIO COVAL S.A.C. para el "Servicio de mantenimiento correctivo de carpa de la explanada del Parque La Muralla" por el monto total de S/ 32,000.30 Soles, que se encuentra pendiente de pago, el mismo que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, en su condición de área usuaria respecto al servicio realizado.

10. La Orden de Servicio N° 4475-2019, emitida a favor del proveedor MARIO FLORENTINO CANALES HUAPAYA para el "Servicio de defensa legal a favor del servidor Augusto Vilca Huachallanqui" por el monto total de S/ 30,000.00 Soles, del cual se encuentra pendiente de pago la suma de S/ 15,000.00 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, en su condición de área usuaria respecto al servicio realizado.

Que, asimismo, a través del citado Informe, la Subgerencia de Abastecimiento informó que los proveedores cumplieron con la prestación de los servicios en su totalidad a la Entidad respecto a las diez (10) órdenes de servicios, lo cual se encuentra acreditado con las conformidades otorgadas por las áreas usuarias, no obstante, a la fecha no se ha cumplido con el pago por motivos de tener problemas con el SIAF;

Que, en este sentido, el numeral 168.2 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que "La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento";





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Que, en mérito a lo informado por la Subgerencia de Abastecimiento en el citado Informe, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal sobre reconocimiento de deuda a favor de los diez (10) proveedores mencionados;

Que, en este sentido, mediante el Informe N° D000181-2021-SERPAR LIMA-GAJ, de fecha 04 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye "Es viable el Reconocimiento de Deuda, siempre y cuando se encuentre en la medida de haberse configurado las causales señaladas en la Directiva de Tesorería, así como en el Decreto Legislativo N° 1440, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, y demás normativa mencionada y desarrollada en el presente informe; siendo así, si se configuran los actos que la norma exige, correspondería EMITIR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA, A FAVOR DE LOS SIGUIENTES CONTRATISTAS: TELEFÓNICA DEL PERÚ; RYM FUMYMSER S.R.L; BRINGAS ABANTO MARCELINO ELÍAS; SOLUCIONES CORPORATIVAS CATERING Y EVENTOS S.A.C; M.G INDUSTRIAL SERVICES S.A.C; VICTORIA DIESEL S.A.C; URBANCAD S.A.C; BALTIC CONTROL, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE, LABORATORIOS Y CERTIFICACIONES S.A; CONSORCIO COVAL S.A.C; CANALES HUAPAYA MARIO FLORENTINO; según lo establecido en el informe N° D001037-2021-SERPAR-LIMA-SGA de fecha 26 de octubre de 2021 y su anexo N° 01, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento, por los montos indicados en el mismo; debiendo ser verificados dichos montos pendientes de pago y órdenes de servicio, por el área a emitir el acto administrativo";

Que, en mérito a las opiniones vertidas en los informes técnicos y jurídicos mencionados en los párrafos precedentes, corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento de deuda a favor de los proveedores mencionados, cuyos pagos al no haberse cancelado en el ejercicios 2019, requieren que se devengue con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2021, para lo cual se cuenta con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 02721-2021 y 02879-2021, emitidas por la Subgerencia de Presupuesto;

Que, en tal sentido y de conformidad con el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establece que el reconocimiento de crédito interno y devengado a cargo de las Entidades Públicas es de competencia del Director General de Administración, o por el funcionario homólogo, por consiguiente, la Gerencia de Administración y Finanzas es la unidad orgánica competente para emitir el presente acto resolutivo, y contando con el visto de la Sub Gerencia de Abastecimiento y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda por concepto de devengados a favor de los proveedores mencionados en el Anexos N° 01 que forma parte de la presente Resolución y conforme a la parte considerativa de la misma.





ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE que las obligaciones reconocidas en el Artículo precedente, deberán cancelarse con cargo al presupuesto institucional del Ejercicio Fiscal 2021.


ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 250-566
para conocimiento y fines cumpla con Transcribir:.....
Atentamente, 12 NOV 2021

LOURDES E. DÍAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria

| ANEXO -01 | | | | | | | |
|--------------|---|-------------------|------------|-------|--|-----------------------|------------------------|
| N° | PROVEEDOR | ORDEN DE SERVICIO | FECHA | SIAF | DESCRIPCION | MONTO CONTRATADO | MONTO ADEUDADO AL 2021 |
| 1 | TELEFONICA DEL PERU S.A.A. | 00030-2019 | 11/01/2019 | 3135 | SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL | S/. 33,040.00 | S/. 30,937.36 |
| 2 | RYM FUMYMSER S.R.L. | 03854-2019 | 24/04/2019 | 5824 | SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CANAL DE CONCRETO DE RIEGO DEL PARQUE ZONAL CAHUIDE | S/. 30,450.00 | S/. 20,000.00 |
| 3 | BRINGAS ABANTO MARCELINO ELIAS | 05615-2019 | 24/06/2019 | 7795 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DESAGUE DEL PARQUE ZONAL HUASCAR | S/. 33,100.00 | S/. 20,000.00 |
| 4 | SOLUCIONES CORPORATIVAS CATERING Y EVENTOS S.A.C. | 07607-2019 | 24/10/2019 | 11790 | SERVICIO DE ALQUILER E INSTALACION DE TOLDO Y SILLAS PARA SUBASTA PUBLICA | S/. 24,000.00 | S/. 24,000.00 |
| 5 | M.G. INDUSTRIAL SERVICE S.A.C. | 08301-2019 | 20/12/2019 | 13283 | SERVICIO DE FUMIGACION Y DESRATIZACION EN TODAS LAS AREAS DE LAS PSCINAS DE LOS PARQUES DE SERPAR LIMA | S/. 29,500.00 | S/. 29,500.00 |
| 6 | VICTORIA DIESEL S.A.C. | 07596-2019 | 21/10/2019 | 11681 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS EN GENERAL, 07 UNIDADES VEHICULARES | S/. 29,680.00 | S/. 29,680.00 |
| 7 | URBANCAD S.A.C. | 05930-2019 | 15/08/2019 | 9183 | SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA CONDUCTORES DE LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO - PARQUE LA MURALLA | S/. 31,868.26 | S/. 31,868.26 |
| 8 | BALTIC CONTROL, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE, LABORATORIOS Y CERTIFICACIONES S.A. | 06855-2019 | 17/09/2019 | 10562 | SERVICIO DE ANALISI MICROBIOLÓGICOS A LAS AGUAS DE LAS PISCINAS Y DE RIEGO DE SERPAR LIMA | S/. 31,935.23 | S/. 31,935.23 |
| 9 | CONSORCIO COVAL S.A.C. | 03970-2019 | 06/05/2019 | 6333 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CARPA DE LA EXPLANADA DEL PARQUE LA MURALLA | S/. 32,000.00 | S/. 32,000.00 |
| 10 | CANALES HUAPAYA MARIO FLORENTINO | 4475-2018 | 21/05/2018 | 3039 | SERVICIO DE DEFENSA LEGAL | S/. 30,000.00 | S/. 15,000.00 |
| TOTAL | | | | | | S/. 305,573.49 | S/. 264,920.85 |

